



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2016-00107
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Beatriz Cruz Díaz

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, (Cund), cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se imprueba la actualización de la liquidación del crédito presentada, como quiera que no se tomó como base la liquidación que se encuentra en firme obrante a folio 115 del proceso digital, lo cual va en contra vía de lo previsto en el numeral 4 del artículo 446 del código General del Proceso.

De otro lado, se incluyó en la misma la obligación No. 725031090067932 contenida en el pagaré 031096100002707 la cual de conformidad al auto fechado el 30 de septiembre de 2019 y que obra a los folios 30 y 31 del mismo cuaderno, se termino por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

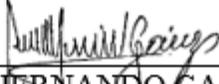
Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36d5b9ba8af5e986c178abc0cdd1c3283512d57a4fd44b04534711e963f8672c

Documento generado en 05/11/2021 11:26:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), noviembre 8 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 081 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
